

QUILMES, 9 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0328/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación, bajo el régimen de edición, de los autores Gabino Rafael Britez y Néstor Oscar Denza.

Que los autores mencionados precedentemente cederán los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra titulada "Los pibes del Santa".

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose en el Dictamen N° 151/12, de fs. 6 y 7.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de edición, de los autores Gabino Rafael Britez, DNI N° 13.633.884, y Néstor Oscar Denza, DNI N° 22.518.536, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTICULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según figura en la cláusula novena del mismo.



00276



ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00276

[Signature]
Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Signature]
Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE EDICIÓN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, 1876 provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Rector, Lic. Gustavo Lugones, parte que se designará en el presente contrato como el **EDITOR**, y por la otra parte el señor Britez, Gabino Rafael, DNI: 13.633.884 domiciliado en T. Edison 573, Florencio Varela, CP: 1888, Pcia. de Buenos Aires, y el señor Denza, Néstor Oscar, DNI: 22.518.536, domiciliado en Estados Unidos 555 Florencio Varela C.P. 188, Pcia. de Buenos Aires, parte que se designará en el presente contrato como los **AUTORES**, ambas partes sin impedimento alguno con arreglo a Derecho, acuerdan libremente el presente contrato, cuyas cláusulas se comprometen a cumplir fielmente. -----

CLÁUSULAS



PRIMERA: Los **AUTORES** ceden al **EDITOR** los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra colectiva titulada *Los pibes del Santa*.-----

SEGUNDA: Los **AUTORES** manifiestan que no han cedido con exclusividad, o en las mismas condiciones aquí pactadas, ningún derecho sobre la OBRA que impida el presente contrato-----



TERCERA: Los **AUTORES** manifiestan que los textos, ilustraciones, fotografías y/o demás elementos que integran la obra que ceden corresponden a su autoría; o que han ejercido el derecho de cita; o que se encuentran facultados para la utilización por una licencia o autorización genérica o específica cedida por el autor del material utilizado. Asimismo manifiestan que en los dos últimos supuestos se han realizado las citas correspondientes conforma la ley y a las prácticas usuales en la literatura científica. En este sentido, los **AUTORES** responderán ante el **EDITOR** por la titularidad de la obra y de todos los elementos que la componen, asegurando el ejercicio de los derechos que ceden por el presente contrato. Igualmente se comprometen a mantener indemne el **EDITOR** por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudieren hacer terceras personas por derechos intelectuales sobre la OBRA o sus materiales complementarios.-----

CUARTA: En caso de corresponder, los **AUTORES** entregarán al **EDITOR** la autorización por escrito de los autores para la publicación de los artículos compilados en el original de la obra, documentos que acompañarán este contrato. -----

QUINTA: Los **AUTORES** entregarán al **EDITOR** el original de la obra para su edición. El **EDITOR** se hará cargo de la edición. -----

SEXTA: La edición de esta obra constará de 1.000 ejemplares, y el **EDITOR** se compromete a publicarla en un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de entrega del original. La cantidad de ejemplares podrá ser modificada por el editor hasta diez días antes de comenzar la impresión, de acuerdo con la evaluación técnica que realice el editor y de común acuerdo con los autores y el director de la colección---

SEPTIMA: Los **AUTORES** se comprometen a entregar el material detallado en la cláusula Primera de este contrato en un plazo no mayor a 120 días corridos posteriores a la firma del mismo. -----

OCTAVA: El **EDITOR** se reserva un 10% del total de la edición (que se descontarán a los efectos del pago de derechos de autor) para relaciones institucionales de la Universidad y tareas de prensa y difusión. -----

NOVENA: En concepto de *derechos de autor*, el **EDITOR** pagará a los **AUTORES** el equivalente al 8% del precio de tapa por ejemplar vendido. La liquidación de derechos de autor será semestral.-----

DÉCIMA: En el momento de la edición, y de sucesivas reediciones, el **EDITOR** entregará a los **AUTORES** sin costo alguno 15 ejemplares de la obra objeto del presente contrato y éste podrá adquirir hasta 15 ejemplares al 50% de su precio de venta al público, para obsequio y no para la venta. Asimismo, si correspondiera, el **EDITOR** entregará 2 ejemplares para cada uno de los colaboradores de la presente obra. -----

DÉCIMOPRIMERA: El **EDITOR** podrá efectuar reimpressiones de la obra. Si ésta permaneciera agotada durante más de un año y medio, los derechos aquí cedidos revertirán los **AUTORES** -----

DÉCILOSEGUNDA: Todos los derechos secundarios, y en particular los de traducción a otras lenguas, quedan retenidos por los **AUTORES**. En caso de que, por mediación del **EDITOR**, se firme contrato de traducción a otro idioma, o para edición "club", o cualquier otra edición subsidiaria de la obra, los ingresos obtenidos se dividirán de la siguiente forma: el 50% para los **AUTORES** y el 50% para el **EDITOR**.--

DÉCIMOTERCERA: *Limitación.* Durante la vigencia del presente contrato, los **AUTORES** quedan obligados a no contratar con terceros la publicación de la obra aquí contratada, bajo el mismo título y diverso contenido o igual contenido y diverso título, ya sea en edición ordinaria o de bolsillo, así como a no publicar ni autorizar la

publicación total o parcial de dicha obra en publicaciones periódicas de cualquier género, o en cualquier otro medio publicitario, sin consentimiento escrito del EDITOR.-

DÉCIMOCUARTA: Registro. El EDITOR se obliga a gestionar ante la autoridad competente el registro de la propiedad literaria de la obra contratada en los términos del presente contrato.-----

DÉCIMOQUINTA: Los AUTORES autorizan formalmente al EDITOR para perseguir judicialmente a los responsables de ediciones clandestinas o fraudulentas y para ejercitar los derechos que por este contrato ceden y transfieren al EDITOR, para mejor protección de los derechos de ambos.-----

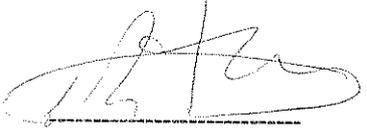
DÉCIMOSEXTA: Las partes convienen en que si ambas considerasen necesario cambiar el título de la obra objeto de esta cesión, bastará para ello que se adjunte al presente documento una carta de la parte interesada con el "leído y conforme" de la otra. El presente contrato surtirá todos sus efectos jurídicos con respecto a la obra diferentemente titulada.-----

DÉCIMOSEPTIMA: A todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen. En caso de litigio, ambas partes acuerdan acogerse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad Quilmes, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

Firman el presente contrato, en cuatro ejemplares* de igual tenor, y a un solo efecto, las partes, en....., el día..... del mes de..... de 2012.


AUTOR
Gabino Rosal Brites
PMI 13633789


EDITOR
Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes


AUTOR
Néstor Oscar Donza
22.518.536

* Un ejemplar para registro de contratos, uno para cada uno de los autores y uno para la editorial de la UNQ.